



RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha se realizará la marcha "NI UNA MENOS", en contra de la violencia de género, en la Plaza del Congreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en distintos puntos del país;

QUE desde hace años la Universidad viene implementando acciones relacionadas con las consignas y posicionamientos de la perspectiva de género;

QUE mediante Resolución N° 0796/18-R-UNPA, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, repudia la violencia de género en todas sus formas, adhiere, difunde y convoca a la realización de la marcha "NI UNA MENOS" en contra de la violencia de género, a realizarse en el día de la fecha en la Plaza del Congreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en distintos puntos del país, como así también a todas las concentraciones que se llevarán a cabo en todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz, invitando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general a participar de las mismas y autoriza la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las diferentes actividades y marchas programadas para el día de hoy a nivel nacional, provincial, y/o local y en las que prevén desarrollar en esta Universidad y justifica las inasistencias en que a ese efecto pudiera incurrir el personal;

QUE nuestra Unidad Académica se ha expresado en distintas oportunidades sobre esta problemática, mediante la propuesta académica de foros, cursos y seminarios con la intervención de docentes-investigadores de nuestra Unidad y otros destacados especialistas en el tema

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

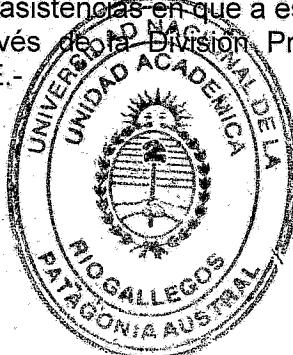
ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 0796/18 dictada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las diferentes actividades y marchas programadas para el día de hoy a nivel nacional, provincial, y/o local y en las que prevén desarrollar en esta Universidad.-

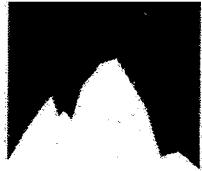
ARTICULO 3º.- JUSTIFICAR las inasistencias en que a ese efecto pudiera incurrir el personal.-

ARTICULO 4º.- DIFUNDIR a través de la División Prensa y Difusión de la Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Almira Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG



Río Gallegos, 1º de junio del año 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 4 de junio del año 2018 se realizará la marcha "Ni una menos", en contra de la violencia de género, en la Plaza del Congreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en distintos puntos del país;

Que asimismo están previstas con el mismo propósito concentraciones en todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicho evento tiene como antecedente la marcha multitudinaria "Ni una menos", llevada a cabo el día 3 de junio del año 2016 en distintas localidades de Argentina, Chile y Uruguay;

Que existe un importante acervo jurídico a nivel local, nacional e internacional, referido a la violencia de género hacia las mujeres, en una sociedad con crecientes situaciones en las que muchas de ellas llegan al extremo del femicidio;

Que la violencia de género es una problemática que se registra en el mundo entero y que está recibiendo creciente atención por parte de diversos organismos públicos y de organizaciones sociales, siendo cada vez más importante la participación y el compromiso de los diferentes actores sociales para contribuir a la concientización;

Que entre los tratados, pactos y convenciones internacionales ratificadas por nuestro país, la Convención de Belém do Pará, llevada a cabo el 9 de junio de 1994, obliga a los estados a "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer";

Que asimismo esta Convención, insta a modificar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar perjuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerbar la violencia contra la mujer;

Que consecuentemente con esos compromisos, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral pretende reforzar, sostener y avanzar en políticas que prevengan, atiendan y sancionen las violencias de género;

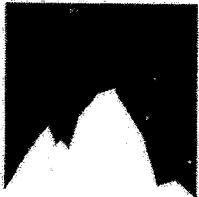
Que constituye un eje institucional la atención de la perspectiva de género particularmente centradas en todas aquellas acciones que promuevan la erradicación del flagelo de la violencia contra las mujeres;

Que desde hace años la Universidad viene implementando acciones relacionadas con las consignas y posicionamientos de la perspectiva de género, entre las que se destacan:

Resolución N° 0796/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- La creación de la Comisión Asesora en Cuestiones de Género;
- La participación en el Consejo Consultivo Federal de Mujeres dependiente de la Dirección Nacional de las Mujeres, en la Red Universitaria de Género del CIN y próximamente en el Consejo Municipal de la Mujer de la localidad de Río Gallegos, como así también apoyos institucionales para la participación en Redes Temáticas;
- Los aportes al desarrollo de las Políticas Públicas previstas en el Plan de Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019 dependiente de la Dirección Nacional de las Mujeres en los aspectos de interrelación y articulación con las Universidades:
 - Medida 4 Avances en la incorporación de las dimensiones de género en los Programas Académicos de la Universidad y en las líneas de capacitación de los Institutos; Medidas 28 y 56: Mayores conocimientos de las expresiones características de la violencia de género en el contexto específico donde se encuentra inserta la Universidad que aportó a las características de producción de los Protocolos específicos que se encuentran en construcción en el ámbito universitario;
 - Medida 59: Avances en líneas de investigación específicas en materia de género y contextualizadas en las características que asume la violencia de género en la región.
 - Medida 60: Informes contextuales que complementan los informes estadísticos que sobre el tema llevó adelante el Instituto de la Mujer –hoy Dirección de la Mujer- dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el INDEC en el año 2015;
 - Medida 61: Participación en el Consejo Consultivo para el asesoramiento en el marco del Art 9 de la Ley 26.485; Medida 69: Aportes al fortalecimiento de los Observatorios Provinciales;

Que asimismo esta Universidad apoya al tratamiento de esta temática mediante Adhesiones institucionales formalizadas en Declaraciones, acompañamientos y expresiones públicas relacionadas con la atención a diferentes aspectos de la inclusión de la perspectiva de género en los ámbitos nacionales y regionales;

Que se asumen los considerandos establecidos en las Resoluciones 419/15-R, 420/15-R, 1086/15-R, 520/16-R, 1093/17-R en las que se renueva el compromiso de reforzar, sostener y avanzar en políticas que prevengan, atiendan y sancionen las violencias de género;

Que la violencia de género es una problemática que se registra en el mundo entero, que impacta a todas las condiciones y grupos sociales;

Que la Universidad no está por lo tanto ajena a estas situaciones y que está recibiendo creciente atención por parte de diversos organismos públicos y de organizaciones

Resolución N° 0796/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

sociales, siendo cada vez vez más importante la participación y el compromiso de los diferentes actores sociales para contribuir a la concientización en pos de erradicar todos los tipos y modalidades que surjan desde los micromachismos hasta los femicidios;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal.

POR ELLO:

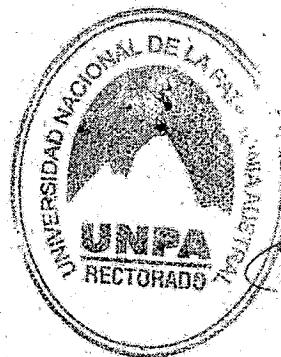
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- REPUDIAR la violencia de género en todas sus formas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ADHERIR, DIFUNDIR y CONVOCAR, a la realización de la marcha "Ni una menos" en contra de la violencia de género, a realizarse el día 4 de junio del año 2018 en la Plaza del Congreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en distintos puntos del país, como así también a todas las concentraciones que se llevarán a cabo en todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz, invitando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general a participar de las mismas.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las diferentes actividades y marchas programadas para el día 4 de junio del año 2018 a nivel nacional, provincial, y/o local y en las que se prevén desarrollar en esta Universidad, y JUSTIFICAR las inasistencias en que a ese efecto pudiera incurrir el personal.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0796/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral